



Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental

2

Oficio Núm. | 9

Ciudad de México,

LIC. ALBERTO ULISES ESTEBAN MARINA.
DIRECTOR GENERAL DE NORMAS Y SECRETARIO
TÉCNICO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE NORMALIZACIÓN.
PRESENTE.

1139

附称,2013

Hago referencia al oficio número SFNA/DGSPRNR/0488/12 y a la Atenta Nota, de rechas discinueve de diciembre de dos mil doce y veintiséis de febrero de dos mil trece, recibidas en la Dirección General Adjunta de Politica y Regulación Ambiental el veinticuatro de diciembre del año próximo pasado, y veintisiete del mes y año que transmitren, respectivamente, signados por el Lic. Luis Alberto López Carbajal, anterior titular de la Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables y Coordinador del Subcomité I del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT) y la Biol. Frizia Ortiz de Ora Flores, Directora de Regulación de Recursos Marinos y Costeros, a través del cual se informó el resultado de la revisión quinquenal 2013 de las Normas Oficiales Mexicanas que a continuación se listan:

- 1. NOM-002-SEMARNAT-1996, Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las despargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal, publicada en el Diario. Oficial de la Federación el 3 de junio de 1998.
- NOM-003-SEMARNAT-1997, Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes para las aguas residuales tratadas que se reusen en servicios al público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 1998.
- NOM-016-SEMARNAT-2003, Que regula sanitariamente la importación de madera aserrada nueva, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio de 2003.
- NOM-019-SEMARNAT-2006, Que establece los lineamientos técnicos de los métodos para el combate y control
 de insectos descortezadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2008.
- 5. NOM-022-SEMARNAT-2003, Que establece las especificaciones para la preservación, aprovechamiento sustentable y restauración de los humedales costeros en zonas de manglar (acuerdo que adiciona la especificación 4.43 d.o.f. 07-mayo-2004), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2003.

SEMARNAT

Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental



- 6. NOM-029-SEMARNAT-2003, Especificaciones sanitarias del bambú, mimbre, bejuco, ratan, caña, junco y rafia, utilizados principalmente en la cestería y espartería, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2003.
- 7. NOM-142-SEMARNAT-2003, Que establece los lineamientos técnicos para el combate y control del eucalipto glycaspis brimblecombei moore, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2003.
- NOM-152-SEMARNAT-2006, Que establece los lineamientos, criterios y especificaciones de los contenidos de los programas de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos forestales maderables en bosques, selvas y vegetación de zonas áridas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2008.

Al respecto, y con la intención de atender la solicitud de la Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables en su carácter de Coordinador del Subcomité I del COMARNAT, con fundamento en lo establecido en los artículos 51, cuarto párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 39 y 40 de su Reglamento, se notifica a ese Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización que dignamente preside, que derivado de la revisión quinquenal 2013 efectuada por el Subcomité en cita a las Normas Oficiales Mexicanas listadas, se ratifican las marcadas con los números 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 8 por las circunstancias asentadas en el anexo del oficio SFNA/DGSPRNR/0488/12 y de lo asentado en la Atenta Nota de fecha veintiséis de febrero de dos mil trece, y será modificada la citada en el número 3, la cual es de señalarse que su proceso de modificación se encuentra muy avanzado, ya que el día quince de febrero de dos mil trece, se publicó en el Diario Oficial de la Federación las "RESPUESTAS a los comentarios recibidos al Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-016-SEMARNAT-2003, Que regula sanitariamente la importación de madera aserrada nueva", por lo que se espera que la publicación la nueva versión de dicha norma se publique en la primera semana del mes de marzo del presente año. Se anexa copia del oficio SFNA/DGSPRNR/0488/12, de su anexo y de la Atenta Nota.

Lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

EL SUBSECRETARIO DE FOMENTO YNORMATIVIDAD AMBIENTAL.

ING. CUAUHTEMOCOCHOA FERNÁNDEZ.

C.c.p.- Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables.- Para su conocimiento.

C.c.p.- Dirección General Adjunta de Política y Regulación Ambiental. Mismo fin.

Folio. 002 y 157.

APM°OCC



DECCIÓN GENERAL DE MORTE

F.003



Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables

OFICIO NÚM. SFNA/DGSPRNR/ 0488 /12

RECIBI ORIGINAL 142.

Ciudad de México a 1971e Diciembre de 2012

Lic. Victoria Eugenia Dolores Carrillo de Albornoz García Directora General Adjunta de Política y Regulación Ambiental PRESENTE.-

SUBSECRETARIA DE FOMENTO Y NORMATIVIDAD AMBIENTAL

"FCCION GENERAL ADJUNTA DE POLITICA Y REGULACION AUNORTO)

Hago referencia al oficio No. SSFNA.600/DAGAPRA/995/12 de fecha 12 de diciembre del año en curso, mediante el cual solicita el resultado de la revisión quinquenal 2013 con su justificación respectiva de las Normas Oficiales Mexicanas.

Sobre el particular y con fundamento en lo dispuesto en la fracción IV del artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, me permito solicitarle de la manera más atenta se sirva informar al Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización de la Secretaria de Economía que, derivado de la revisión quinquenal realizada por parte del Subcomité 1 de Recursos Naturales Renovables y Actividades del Sector Primario a mi cargo, se tomo la determinación de ratificar y modificar las Normas Oficiales Mexicanas del listado adjunto (se anexa resultado de la revisión quinquenal de las Normas Oficiales Mexicanas 2013).

Sin otro particular, me despido enviándole un cordial saludo

ATENTAMENTE.

ELDIRECTOR GENERAL

LIC. LUIS ALBERTO LOPEZ CARBAJAL

Ing. Cuauhtémoe Ochoa Fernández. - Subscéretario de Fornánto y Normatividad Ambiental. Cánocimiento Biól. Frizia Ortiz de Ora Flores. - Directora de Regulación de Recursos Márinos y Costeros. - Conocimiento. Ing. Sergio Varela-Hernández. Director de Regulación Forestal. Conocimiento

Lic. Maria del Carmen Portas Pérez Guerrero: Directora de Análisis Económico y Jurídico del Sector Primario. Conocimiento

ATEXICO

Referencia: DSP1200727-01



RESULTADO DE LA REVISIÓN QUINQUENAL DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS (NOM'S) 2013

	ente de la companya d
NOM-002-SEMARNAT-1996,	En virtud que la NOM-001 -
"Límites máximos permisibles de	SEMARNAT-1996, "Que
contaminantes en las descargas de	establece las límites máximos
aguas residuales a los sistemas de	permisibles de contaminantes en las
alcantarillado urbano o municipal"	
	descargas de aguas residuales en
	aguas y bienes nacionales", se
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	encuentra en proceso de
STATUTE COL	modificación y debido a la estrecha
1 Rail	vinculación que existe con la NOM
ran Ran	tificar -002-SEMARNAT-1996, se
	determinó fatificar dicha norma, a
	fin de que no pierda su vigencia en
	anto publica la modificación de la
	CARLES AND CONTRACTOR OF THE C
	NOM-001 y se cuenten con-los
	elementos, necesarios para
The second of th	determinar en su caso, la necesidad
	de modificar, cancelar o ratificar
	huevamente esta norma,
NOM-003-SEMARNAT-1997,	En virtud que la NOM-001 -
"Límites maximos permisibles de	SEMARNAT 1996, Que
contaminantes para las aguas	establece las limites máximos
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	permisibles de contaminantes en las
servicios al público"	保集 医 到 "鬼都"是 我是就是
	descargas de aguas residuales en
The state of the s	aguas y bienes nacionales", se



			1 / 2 - C - C - C - C - C - C - C - C - C -		
				encuentra en proceso de	
				modificación y debido a la estrecha	
		IN DE FC	- 1	vinculación que existe con la NOM	
20		THE UNIDOS MENTO	* *	-002-SEMARNAT-1996, se	•
				determinó ratificar dicha norma, a	
				fin de que no pierda su vigencia en	
				tanto publica la modificación de la	
2		MIXICO		NOM-001 y se cuenten con los	
1		DIRECCIÓN GENERAL DE NORI		elementos necesarios para	
8				determinar en su caso, la necesidad	
			n second	de modificar, cancelar o ratificar	
				nuevamente esta norma.	
			10000000000000000000000000000000000000	1 0/ H FT	
6	× #*		gen blende	inter the state of	
8				identificar la intercepción de plagas	,
3.51 1				de importancia cuarentenaria para	
	-1-1-1-1			México en cargamentos de madera	
		Carried J. J. M.		aserrada realizados en los años de	
	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			2006 à 2010, sin embargo ès	200
:		Markey (Markey		importante mencionar que se	
		NOM-016-SEMARNAT-2003	Modificar	requiere reforzar tanto los	5
	3	"Que regula sanitariamente la		procedimientos de verificación del	
		importación de madera aserrada	Primary P	cumpilimiento de la Norma como	
		nueva",	7.50	las especificaciones técnicas para la	
			Toponer P	aplicación de tratamientos	
			L. China	fitosanitarios à la madera aserrada	
	***			nueva de importación. En virtud de	1
	3 a .		Carriera A	lo anterior se determinó modificar	
		0 1		la norma, con el fin de disminuir el	
ž.	9	4021/A 1977	Market State	The Company of the Co	J.

A Company





		1 Control	
	1	MEX	riesgo de introducción de plagas a
,		DIRECCIÓN GENE	travéson de las importaciones de
•		Sikteelon Gen	madera aserrada nueva.
7 7 2	NOM-019-SEMARNAT-2006,		Los insectos descortezadores son las
	"Que establece los lineamientos	*	principales plagas que afectan las
	técnicos de los métodos para el	± × 9	especies de género <i>Pinus</i> en nuestro
	combate y control de insectos	0	
4	descortezadores"	Ratificar	país, por esta razón resulta
	A. A.		indispensable, continuar con la
# B			vigencia de las medidas sanitarias
		9 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	que resultan más efectivas para su
,	200	· 夏夏春	control y combate.
	NOM-022-SEMARNAT-2003		De conformidad con el artículo 40
	"Especificaciones para la preservación		del Reglamento de la Ley Federal
2 sq.	y restauración de los humedales		sobre Metrología y Normalización,
1	costeros en zonas de manglar"	4 SWA	FR T SE SERVE TO THE SERVE TO THE SERVE THE SE
			considerando que la norma vigente
		7000	cuentà con especificaciones que dan
			lineamientos referenciales para la
	GO MINITE		actuación tanto de los particulares
2 10			como de la autoridad respecto a la
	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	The state of the s
5		Kauncar	evaluación en materia de impacto
			ambiental en cumplimiento con el
		\$1,000 - 67 At	articulo 5 inciso R) del
		》。 《 · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Reglamento de la Ley General del
			Equilibrio Ecológico y la
		An of the second	Protección al Ambiente en materia
2 741			
		West of the State	Ambiental, se estima necesario la
			ratificación de la Norma en
	20 to 1 to 1	143002 17 10 1	

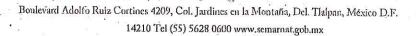




	, .			comento.	MEXICO
		NOM-029-SEMARNAT-2003,		Esta Norma ha sido eficaz para	GENERAL DE N
0.00	1 1	"Especificaciones sanitarias del		reducir el riesgo de introducción de	GENERAL DE 14
U 2018		Bambú, Mimbre, Bejuco, Ratan,		plagas forestales a través de las	
		Caña, Junço y Rafia, utilizados	D-4.6		
200	6	principalmente en la cestería y	Ratificar	importaciones de estos productos	
200	with All	espartería"		que se utilizan en la cestería y la	
	g 2		e *C 0	espartería por lo que resulta	w Wije
			3	indispensable ratificar dicha norma.	181 g
		NOM-142-SEMARNAT-2003,		En opinión de los expertos, esta	(a) (b) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c
	· 4.	"Que establece los lineamientos		plaga con la aplicación de los	22 To 10
		técnicos para el combate y control del	nateM.	lineamientos técnicos de la norma,	TC
	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	eucalipto –glycaspis-brimblecombei	23 23 33 38 38	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	80 s
		moore"		y mediante control biológico por el	
	(5- F	parasitoide Phyllaefagus bliteus Riek	
			11	(Hymenoptera-Encyrtidae) se ha	8
8			Wise St	logrado controlar su dispersión y	
	7	Marinette Con Land	Ratificar	propagación, así como los daños	
				que venía ocasionando esta plaga	. 100
17.2			Fried W	conocida comúnimente como psílido	1
ē				可克克·福克克·洛凡 使人要求能 首 初	
		in the same of the	W 12 19 1	del eucalipto. Las áreas técnicas	2.0
				determinaron que esta Norma	
				Oficial Mexicana debe ser	
			Description of the said	ratificada	6 t
•		NOM-152-SEMARNAT-2006,		Con la aplicación de la presente	
•	257	"Que establece los lineamientos,		norma se ha venido unificando el	
		O do do do	A STATE OF THE STA	The state of the s	
2	8	contenidos de Mos programas de	Ratificar	nivel y contenido de los programas	N. 550
0		manejo		de manejo forestal, lo que ha	
			September 1	evitado costos innecesarios.	
		The state of the s	West and the second	Asimismo, se ha logrado mejorar el	



proceso de dictaminación de los programas de manejo para su presentación en los plazos máximos previstos en la legislación, ambas situaciones en beneficio del sector regulado. DIRECCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE NORM



DE SORMA

ALBERTO ULISES ESTEBAN MARINA, DIRECTOR GENERAL DE NORMAS EN LA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2 SECCION
B FRACCION XI, 10 FRACCIÓN XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTA
DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL, CERTIFICO QUE ESTAS COPIAS (8) SON
COPIA FIEL Y EXACTA DE LOS DOCUMENTOS EXISTENTES QUE OBRAN EN LOS
ARCHIVOS DE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA A MI CARGO
SE EXPIDE EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA 28 DE
OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR GENERAL DE NORMAS.

ALBERTO ULISES ESTEBAN MARINA

DIRECCIÓN GENERAL DE NORMA

ROA/LSM

DUATER 12015 - UUUU 300





DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS Sul

Subsecretaría de Competitividad y Normatividad

Dirección General de Normas Dirección de Normalización

0 4 NOV. 2015

Of. No. DGN.312.01.2015.3501

OFICIALÍA DE PARTES OFICIO DESPACHADO

Asunto: Respuesta a solicitud de copias certificadas de revisión quinquenal.

Naucalpan, México, a 29 de octubre de 2015.

Biol. FRIZIA ORTÍZ DE ORA FLORES

Directora General Adjunta y Secretaria Técnica del COMARNAT. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Presente.



Me refiero al oficio No. SSFNA.600/DGAPRA/827/2015 de fecha 23 de septiembre de 2015 mediante el cual solicita a esta Dirección General de Normas proporcionar las copias certificadas de los oficios que se enlistan a continuación:

- 1. Oficio sin número de 27 de septiembre de 2002, con su respectivo anexo, dirigido al C.P, Miguel Aguilar Romo, entonces Director General de Normas y Secretario Técnico de la CNN. Del cual se adjuntó copia simple de la primera hoja para pronta referencia.
- 2. Oficio número SSFNA.COPRA.600/054, de fecha 03 de junio del 2003 dirigido al C.P. Miguel Aguilar Romo, entonces Director General de Normas y Secretario Técnico de la CNN.
- 3. Oficio número SSFNA.600/COPRA//05, de fecha 07 de marzo de 2005, dirigido al C.P. Miguel Aguilar Romo, entonces Director General de Normas.
- 4. Oficio número SSFNA.600/COPRA/238/06, de fecha 04 de julio de 2006, dirigido al C.P. Miguel Aguilar Romo, entonces Director General de Normas.
- Oficio número SSFNA.600/DGAPRA/457/07, de fecha 26 de septiembre de 2007, recibido en la Dirección General de Normas el día 27 de septiembre del mismo año con el folio 5270, así como su listado anexo de NMX sujetas a Revisión Quinquenal.
- 6. Oficio número 279, de fecha 10 de septiembre de 2008, recibido en la Dirección General de Normas el día 10 de septiembre del mismo año.

"2015, Ano; del Generalismo fosé Maria Morelos y Pavón

DE NORMAS

SE

0 4 NOV. 2015

Subsecretaria de Competitividad y Normatividad

Dirección General de Normas

Dirección de Normalización

OFICIALÍA DE PARTES OFICIO DESPACHADO

Of. No. DGN.312.01.2015.3501

- 7. Oficio número 474, de fecha 03 de diciembre de 2008, recibido en la Dirección General de Normas el día 04 de diciembre del mismo año con el folio 5500.
- 8. Oficio número 016, de fecha 16 de enero de 2009, recibido en la Dirección General de Normas el día 19 de enero del mismo año.
- 9. Oficio número SSFNA.600/DGAPRA/515/09, de fecha 20 de octubre de 2009 recibido en la Dirección General de Normas el día 22 de octubre del mismo año.
 - 10. Oficio número 91, de fecha 12 de marzo de 2013, recibido en la Dirección General de Normas el 14 de marzo del mismo año.
- 11. Oficio número 108, de fecha 27 de marzo de 2013, recibido en la Dirección General de Normas el 01 de abril del mismo año.
- 12. Oficio número 106, de fecha 21 de abril de 2014, recibido en la Dirección General de Normas el mismo día.
- 13. Oficio número 199, de fecha 18 de agosto de 2014, recibido en la Dirección General de Normas el 19 de agosto del mismo año.
- 14. Oficio número 238, de fecha 08 de septiembre de 2014, recibido en la Dirección General de Normas el 09 de septiembre del mismo año.

Al respecto y con fundamento en los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 39 fracciones III y XII, y 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 39 y 40 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 2, Sección B, fracción XI, 10, fracción XII, 21 fracciones I, XI y XXI y 54 cuarto párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, se anexa al presente las copias certificadas solicitadas, con excepción de aquellos que no fueron localizados en el archivo de esta unidad administrativa, los cuales son:



Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental.

Dirección General Adjunta de Política y Regulación Ambiental.

Dirección de Política y Mejora Regulatoria.

México, D. F. a 27 de febrero de 2013.

ATENTA NOTA.

PARA: ING. CUAUHTÉMOC OCHOA FERNÁNDEZ. SUBSECRETARIO DE FOMENTO Y NORMATIVIDAD AMBIENTAL.

DE: LIC. BEATRIZ AZUCENA PACHECO MARTÍNEZ. DIRECTORA DE POLÍTICA Y MEJORA REGULATORIA.

Me refiero a la solicitud de la Lic. María del Carmen Porras Pérez Guerrero, Directora de Análisis Económico y Jurídico del Sector Primario de la Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables, realizada por correo electrónico, a través del cual a pesar de las observaciones realizadas por esta área mediante oficios números SSFNA.600/DGAPRA/DPMR/0023/13 y SSFNA.600/DGAPRA/DPMR/0024/13 ambos de fecha veintitrés de enero de dos mil trece, al resultado de la revisión quinquenal de ocho normas oficiales mexicanas y dos normas mexicanas competencia de dicha Dirección General, ratificó el contenido del resultado de la revisión citada, y solicitó se notificará la misma a la Dirección General de Normas.

Por lo anterior, me permito adjuntar a la presente, proyecto de oficios, a través del cual se notifica al Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, el resultado de la revisión quinquenal de las normas oficiales mexicanas y normas mexicanas, competencia de la Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables.

Lo anterior, para su atenta consideración, observaciones y en su caso firma, a efecto de estar en posibilidad de enviar los documentos en mención al Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, en términos del artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 39 y 48 de su Reglamento, y así evitar que por omitir notificar dicho resultado, puedan perder su vigencia.

ATENTAMENTE.

Folio. 001 y 002. OCC.

				¥
				_
		The second secon	*	
	9			
		•		
		e e		
3		-		*
e a e		¥		
		a -		
×				
				4
				•
			p = 1	
				*
•				× ¥
*				
				*
			1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
				*
			* *	
A				
				- × ×

SE SECRETARIA DE FEONOMIA Subsecretaría de Competitividad y Normatividad

Dirección General de Normas

Dirección de Normalización

Of. No. DGN.312.01.2015.3501

- 1. Oficio sin número de 27 de septiembre de 2002, con su respectivo anexo, dirigido al C.P, Miguel Aguilar Romo, entonces Director General de Normas y Secretario Técnico de la CNN. Del cual se adjuntó copia simple de la primera hoja para pronta referencia.
- 3. Oficio número SSFNA.600/COPRA//05, de fecha 07 de marzo de 2005, dirigido al C.P. Miguel Aguilar Romo, entonces Director General de Normas.
- 12. Oficio número 106, de fecha 21 de abril de 2014, recibido en la Dirección General de Normas el mismo día.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente EL DIRECTOR GENERAL DE NORMAS

Dirección General de Normas

0 4 NOV. 2015

LIC. ALBERTO ULISES ESTEBAN MARINA OFICIALÍA DE PARTES OFICIO DESPACHADO

C/ANEXOS

P 3

Vol. 4263

CDD.1S.51

		Sales Septim				
						19
						*
¥			•			
	•					
					•	
						6.00
				я		